



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y SU REGLAMENTO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal:

I CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, estando a lo establecido por el artículo 9 numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° señala dentro de los Derechos Sociales, "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono";

Que conforme artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, señala que "La Municipalidad Distrital de San Sebastián es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el **COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO y ADOLESCENTE COMUDENA**: Es un Órgano Consultivo y de apoyo a la gestión municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia, también es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la infancia de una localidad;

Que, el COMUDENA tiene por finalidad orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien: i) La elaboración de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de la infancia y la familia a nivel local; ii) El análisis de la problemática de la infancia y la familia en la localidad; iii) La coordinación de acciones entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local, para trabajar por la infancia; iv) La vigilancia del cumplimiento de la Convención y del Código de los Niños y Adolescentes.

Que, el numeral 3.1 del inciso 3) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como función de las Municipalidades Distritales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar y el Artículo 73 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, dispone que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, de acuerdo al Artículo 27° y 31° del Código de los Niños y Adolescentes, se señala que existe un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, el cual está conformado por órganos, entidades y servicios públicos y privados, los que a través de acciones interinstitucionales formulan, coordinan y ejecutan la atención, promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes. Debiendo existir entidades técnicas dentro de los gobiernos locales y regionales quienes ejecutarán programadas y acciones.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, la Directiva N° 011-2020-PROMUDEH-GPNA, aprobada por Resolución Ministerial N° 151-2000-PROMUDEH, en su numeral 6.2 y 6.3 señala que: "Los gobiernos Locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos del Niño y del Adolescente, son Comités Comunales convocados por el Alcalde que actúan en cada distrito como un órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la Niñez, Adolescencia y Familia Asimismo, es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la instancia de una localidad."

Que, con Informe N° 016-2021-DSF-SGSJRC-GAL-MDSS, de 01 de julio de 2021, el Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil, alcanza la propuesta del Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y SU REGLAMENTO;

Que, mediante Opinión Legal N° 0355-2021-GAL-MDSS, de 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe de visto, OPINA: Por la PROCEDENCIA al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y SU REGLAMENTO;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de la Mujer, Niño, Adulto Mayor N° 01-MDSS-2021, de 08 de julio de 2021, emiten el siguiente DICTAMEN: Considerando los antecedentes y el análisis desarrollado, se resuelve recomendar, declarar PROCEDENTE, la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – COMUDENA del Distrito de San Sebastián y Proyecto de Reglamento, el cual tiene como objetivo principal el promover el trabajo articulado del gobierno municipal y la comunidad de la jurisdicción, con la participación de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base y otros para para la protección integral de los niños y adolescentes, dentro de la jurisdicción de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2021, en Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y SU REGLAMENTO, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n° 0355-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad:

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes (COMUDENA) del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños y Adolescentes (COMUDENA), se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la Municipalidad Distrital y la Comunidad, para la plena vigencia de los derechos de los niños y adolescentes. Asimismo, la gestión del COMUDENA se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Acción por la infancia y constituye la base del Sistema Nacional de Atención integral al Niño y al adolescente a nivel local de conformidad con el artículo 31° del Código de los Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que las funciones específicas a desarrollar por el COMUDENA, se orientan en apoyar y coordinar acciones que propicien:

- El análisis de la problemática de la infancia y la familia en la localidad.
- Elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- Elaboración, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Acción a favor de niños y adolescentes con discapacidad, a fin de garantizar el acceso, participación y permanencia a servicios educativos, salud, cultura y recreación.
- Impulsar estrategias en el marco de Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- e) La comunicación y nexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- f) La evaluación del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Código de los Niños y Adolescentes en la localidad.
- g) Impulsar propuestas normativas para la constante mejora en la atención de la infancia y adolescencia en la localidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que los integrantes del COMUDENA en el Distrito de San Sebastián son:

- 1) El señor Alcalde o su representante, quién lo presidirá;
- 2) El Gerente de Asuntos Legales o su representante;
- 3) El Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil;
- 4) El Jefe de la Oficina de DEMUNA;
- 5) La Subprefecta del Distrito;
- 6) Un representante del Centro Salud de San Sebastián;
- 7) Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa;
- 8) Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa;
- 9) Un representante del Comité por el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad del Distrito;
- 10) Un representante de la Comisaría del Distrito;
- 11) Un representante de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito;
- 12) Un representante de las Instituciones Educativas Privadas del Distrito;
- 13) Un representante de las Organizaciones Sociales y organizaciones Vecinales;
- 14) Un representante del Centro de Emergencia Mujer Regular;
- 15) Un representante del Centro de Emergencia Mujer Comisaria.

ARTÍCULO QUINTO.- APRUEBESE, la creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y del Adolescente — COMUDENA como órgano consultivo y de coordinación local distrital que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, como mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilita la unión de esfuerzos para la protección integral de los niños y adolescentes, dentro de la circunscripción de San Sebastián.

ARTÍCULO SEXTO.- APRUEBESE, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y del adolescente — COMUDENA, el mismo que consta de IV (04) Títulos, II (02) capítulos, diecisiete (17) Artículos y una (01) Disposición Final; el mismo que en ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECÍSESE, que por tratarse de una instancia de coordinación y planificación, el COMUDENA no maneja presupuesto propio.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLIQUESE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación local o nacional y a la Oficina de Tecnologías y de Sistemas Informáticos, su publicación en el portal web institucional.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. *Sindy Minelli Paz Oviedo*
SECRETARIA GENERAL (e)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - COMUDENA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO.

TITULO I

COMITÉ MULTISECTORIAL

Artículo 1°. - DEFINICIÓN.

El Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y del adolescente — COMUDENA del Distrito de San Sebastián, es un órgano de coordinación y gestión interinstitucional de la niñez y adolescencia; que funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro Distrito.

Artículo 2°. - OBJETO

Se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y las comunidades, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Región de Cusco.

Artículo 3°. - FUNCIONES.

COMUDENA, tiene las siguientes funciones:

- Liderar y contribuir a la formación del sistema local de protección de las niñas, niños y adolescentes.
- Elaborar diagnóstico sobre la niñez y adolescencia del Distrito.
- Proponer al gobierno local, peticiones públicas a favor de la niñez, programas y proyectos.
- Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Elaborar el plan de trabajo sobre niñez y adolescencia del Distrito;
- Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Organizar, promover y ejecutar programas a favor de las niñas, niños y adolescentes, articulando esfuerzos y potenciando recursos.
- Vigilar el cumplimiento de los derechos de la niñez en el Distrito.
- Cualquier otra función vinculada a sus objetivos.

Artículo 4°. - Tipo de COMUDENA:

- Distrital: Distrito de San Sebastián.

TITULO II

DE LOS INTEGRANTES.

Artículo 5°. - Son integrantes del COMUDENA:

- El señor Alcalde o su representante, quién lo presidirá;
- El Gerente de Asuntos Legales o su representante;
- El Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- 4) El Jefe de la Oficina de DEMUNA;
- 5) La Subprefecta del Distrito;
- 6) Un representante del Centro Salud de San Sebastián;
- 7) Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa;
- 8) Un representante del Centro de Salud de Santa Rosa;
- 9) Un representante del Comité por el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad del Distrito;
- 10) Un representante de la Comisaría del Distrito;
- 11) Un representante de las Instituciones Educativas Públicas del Distrito;
- 12) Un representante de las Instituciones Educativas Privadas del Distrito;
- 13) Un representante de las Organizaciones Sociales y organizaciones Vecinales;
- 14) Un representante del Centro de Emergencia Mujer Regular;
- 15) Un representante del Centro de Emergencia Mujer Comisaría.

Artículo 6°. - DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

Son designados mediante documento dirigido al Presidente del COMUDENA:

- a) Las Instituciones públicas invitadas están representadas por el funcionario de más alto rango en dicha dependencia del Distrito, quien puede delegar a otro funcionario.
- b) Las Instituciones privadas invitadas están representadas por el miembro de más alto nivel de la institución en la localidad, de acuerdo a sus estatutos, de igual manera la representación puede delegarse.
- c) Las Organizaciones sociales designarán un delegado para integrar el COMUDENA, de acuerdo a su estatuto.
- d) Representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes de la localidad;
- e) Las designaciones de los representantes se harán de forma escrita dirigida a la Junta Directiva del COMUDENA;
- f) La representación que ejercen los miembros de las diferentes instituciones que participan en el COMUDENA es a nombre de la entidad de la cual preceden. Al dejar la institución o el cargo que desempeñe en esta, pierden su condición de miembro del COMUDENA, así como las responsabilidades que tuvieron en la Junta Directiva o Comisiones de Trabajo.

TITULO III

INSTANCIAS DEL COMUDENA

Artículo 7°. - DE LAS INSTANCIAS:

El COMUDENA, cuenta con dos instancias: Asamblea General y Junta Directiva

CAPITULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8°. - La asamblea General:

Desarrollará reuniones ordinarias y extraordinarias de requerirlo:

- a) Presidida por el Alcalde o Gerente Municipal o por un representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
- b) Se reúnen ordinariamente cada trimestre;
- c) El quorum para las asambleas es la mitad más uno de sus integrantes.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Artículo 9°. - De las funciones de la asamblea:

- Aprobación del Plan de Trabajo o Agenda Anual del COMUDENA;
- Designa a los delegados ante la Junta Directiva;
- Evalúa el informe anual de la Junta Directiva;
- Deliberación, consulta y ejecución de acciones;
- Se reúne ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente a solicitud del Alcalde o a pedido de la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos deben ser tomados por consenso, sin embargo, a falta de este, serán tomados por la mitad más uno de los votos de las instituciones participantes.

Artículo 10°. - Criterio para el desarrollo de las reuniones:

- Coordinación de inversiones donde los actores sienten que no pueden atender una situación solos.
- Atención integral de casos especiales.
- Desarrollar e implementar programas, proyectos o estrategias de intervención local.

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 11°. - La Junta Directiva, es una instancia permanente de coordinación presidida por el Alcalde su representante.

Artículo 12°. - Integrantes de la Junta Directiva.

Integran la Junta Directiva:

- El alcalde o el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o su representante, quien actúa como presidente de la Junta Directiva;
- El Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o su representante;
- Responsable de DEMUNA, quien asume la SECRETARÍA TÉCNICA del COMUDENA;
- Delegados elegidos por la Asamblea General.

Artículo 13°. - De la elección de los Delegados:

- Los delegados se eligen en Asamblea General;
- El plazo de la elección es por un año, al término del cual se procederá a la delegada, ante la Junta Directiva;
- Ante la renuncia o impedimento de uno de los delegados, se procederá a reemplazarlo. En el cargo mediante nueva elección en Asamblea General. En este caso, la elección será hasta culminar el periodo de la Junta Directiva.
- El número de delegados depende del número de instituciones representadas en la Asamblea del COMUDENA.

Artículo 14°. - Funciones de la Junta Directiva:

- Elaborar la propuesta del plan de trabajo del COMUDENA para su aprobación por la asamblea general;
- Conformar las comisiones (mesas) que requiera la ejecución del Plan de Trabajo;
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdo y plan de trabajo;
- Elaborar el informe anual de avances del Plan local;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- e) Elaborar el registro de integrantes del COMUDENA, Asamblea General y Junta Directiva;

Artículo 15°. - Funciones de la Secretaría Técnica:

- Convocar con una anticipación de 05 días hábiles a sesión ordinaria y con 02 días hábiles las extraordinarias a las sesiones de la Junta Directiva;
- Promover la participación de las instituciones públicas, privadas, organizaciones vecinales y de los propios niños, niña y adolescente;
- Proponer al Concejo Municipal la regularización y/o modificación de las funciones COMUDENA;
- Coordinar al interior de la Municipalidad la designación y participación de los funcionarios que realizarán la labor de apoyo al COMUDENA;
- Realizar las actas y llevar un registro de actas de las sesiones.

Artículo 16°. - Funciones de los Delegados:

- Representar a las Instituciones del COMUDENA que los eligieron ante la Junta Directiva;
- Canalizar iniciativas y propuestas de acciones que permitan el trabajo interinstitucional;
- Velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17°. - Los acuerdos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del COMUDENA.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"